

ORDENANZA N° 2872/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9967/18 de fecha 22/11/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO a suscribir entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Es objeto del presente Convenio delegar en la figura de “El Ente”, la ejecución de enripias parciales en caminos de las Comunidades Atreico, Chiquilihuín, Lafquenche y Aucapán, ubicadas en la zona norte del Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén.-

Segunda: “La Dirección” a través del Distrito IV – San Martín de los Andes indicará las canteras a utilizar en cada Com unidad, tramos de camino a enripiar, equipos a utilizar, los cuales se detallan en anexo, que forma parte del Convenio.-

Tercera: El acopio de material en cantera lo ejecutará “La Dirección”, cuando el mismo no pueda **Cuarta:** “La Dirección” aportará en forma proporcional al avance de los trabajos, el combustible necesario para los equipos, el cual se establece en 28.700 lts. de gas-oil para la totalidad de la obra.-

Quinta: En el Anexo, se establece el volumen y distancia de transporte de los caminos a enripiar en cada Comunidad, el equipo necesario a afectar y el costo de los trabajos incluido el combustible.-

Sexta: Por los trabajos a realizar se establece de común acuerdo un monto total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos (\$ 4.652.200,00), con la modalidad de certificación mensual de acuerdo al avance de los trabajos y el aporte total de 28.700 lts. de gas-oil en entregas también según el avance de obra.-

Séptima: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos d cuatro (04) meses corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas, la que será entre las partes.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/11/2018, conforme al Despacho N° 090/18 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, autorizar la firma del Convenio de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZÁSE:** la firma del Convenio entrela Dirección Provincial de

Vialidad del Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, por Obra: “Enripiado en Caminos de Comunidades Indígenas (Zona Norte del Departamento Huiliches)”.-

ARTÍCULO 2°:**AUTORIZÁSE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos provenientes del Convenio mencionado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°:**ESTABLÉCESE:** que, una vez lograda la firma del Convenio, el Ejecutivo

Municipal deberá remitir copia fiel del documento, al Concejo Deliberante, por corresponder y atento a las vías administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1990/18.-

ORDENANZA N° 2873/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9946/18

fecha 12/11/2018 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 18, de la Manzana 149, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Mauro Eleazar Espinosa, D.N.I. N° 34.128.472 a favor de la Sra. Julia Fernanda Antín, D.N.I. N° 35.312.969, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Manuel Alejandro López, en el Orden N° 778.-

Que, a fs. 07 del Expte. consta copia Declaración Jurada N° 166/2018 de fecha 14/06/2018 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Mauro Eleazar Espinosa, cede los derechos del Lote 04 – Manzana 142, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a Sra. Julia Fernanda Antín, D.N.I. N° 35.312.969.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 05/11/2018 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... esta asesoría no encuentra obstáculo alguno para que se acceda a lo peticionado por la Sra. Antín y se modifique el responsable y/o adjudicatario del predio y se proceda a confeccionarse la Resolución que así lo disponga”.-

Que, a fs. 13 se adjunta dictamen de fecha 26/11/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... no tener objeciones que formular a la solicitud de cambio de titularidad formulada por la interesada”.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 220/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja el Certificado de Pre-adjudicación suscripto en fecha 04/06/2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Espinosa Mauro Eleazar, D.N.I. N° 34.128.472.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Certificado de Pre-Adjudicación con la Sra. Antín Julia Fernanda, D.N.I. N° 35.312.969,

donde podrá acceder al Lote 18 de la Manzana 149 de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), No menclatura Catastral 13-20-040-3113.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que será facultad del Ejecutivo Municipal exigir el

cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Certificado de pre-adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1991/18.-

ORDENANZA N° 2874/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9947/18

fecha 12/11/2018 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 27, de la Manzana 141, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de la Sra. Lucero María Mónica, D.N.I. N° 25.500.001, a favor de la Sra. Lucero María Jessica, D.N.I. N° 38.813.467, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición

de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. Lucero María Mónica, en el Orden N° 320.-

Que, a fs. 07 el Expte. consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 25/10/2018 de la Dirección del Inmuvi, mediante la cual la Sra. Lucero María Mónica, renuncia a todos los derechos obtenidos bajo tenencia precaria cedida por Ordenanza N° 2698/17 al Lote 27, de la Manzana 141 del Loteo Social “Nehuen Che”, y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo tenencia precaria de Certificado de Pre-Adjudicación a nombre de su hija la Sra. Lucero María Jessica, D.N.I. N° 38.813.467.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 06/11/2018 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... *esta asesoría no encuentra obstáculo alguno para que se acceda a lo peticionado por la Sra. Lucero y se modifique el responsable y/o adjudicatario del predio y se proceda a confeccionarse la Resolución que así lo disponga*”.-

Que, a fs. 12 se adjunta dictamen de fecha 26/11/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... *no tener objeciones que formular a la solicitud de cambio de titularidad formulada por la interesada*”.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 221/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja el Certificado de Pre-adjudicación suscripto en fecha 04/06/2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. Lucero María Mónica, D.N.I. N° 25.500.001.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Certificado de Pre-Adjudicación con la Sra. Lucero María Jessica, D.N.I. N° 38.813.467, donde podrá acceder al Lote 27 de la Manzana 141 de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), Nomenclatura Catastral 13-20-040-4045.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que será facultad del Ejecutivo Municipal exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Certificado de pre-adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1991/18.-

ORDENANZA N° 2875/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9948/18 fecha 12/11/2018 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 15, de la Manzana 158, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de la Sra. González Susana María, D.N.I. N° 23.058.802, a favor del Sr. González, Rubén, D.N.I. N° M7.575.417, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, a fs. 04 el Expte. consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 12/10/2018 de la Dirección del Inmuvi, mediante la cual la Sra. González Susana María, renuncia a todos los derechos obtenidos bajo tenencia precaria cedida por Ordenanza N° 2698/17 al Lote 15, de la Manzana 158 del Loteo Social “Nehuen Che”, y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo tenencia precaria de Certificado de Pre-Adjudicación a nombre del Sr. González, Rubén, D.N.I. N° M7.575.417.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 05/11/2018 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... esta asesoría no encuentra obstáculo alguno para que se acceda a lo peticionado por la Sra. González y se modifique el responsable y/o adjudicatario del predio y se proceda a confeccionarse la Resolución que así lo dispone”.-

Que, a fs. 12 se adjunta dictamen de fecha 26/11/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... *no tener objeciones que formular a la solicitud de cambio de titularidad formulada por la interesada*”.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 222/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja el Certificado de Pre-adjudicación suscripto en fecha 26/10/2017 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. González Susana María, D.N.I. N° 23.058.802.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Certificado de Pre-Adjudicación con el Sr. González, Rubén, D.N.I. N° M7.575.417, donde podrá acceder al Lote 15 de la Manzana 158 de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360, 00 m²), Nomenclatura Catastral 13-20-040-2309.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que será facultad del Ejecutivo Municipal exigir el

cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Certificado de pre-adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1991/18.-

ORDENANZA N° 2876/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9981/18 de fecha 28/11/2018 iniciado por la Fundación Cruzada Patagónica, que contiene solicitud de modificación de la Ordenanza N° 2474/2015 y su modificatoria N° 2848/2018, sobre exención del impuesto de patentes a vehículos de esa Fundación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las citadas Ordenanzas, se mencionan los siguientes vehículos: Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, DOM DYL 697; Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/4 19+1, DOM IFS 200 y Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C3550, Tipo Mini Bus, DOM IVH 933.-

Que, conforme consta en Expte. C.D. N° 8731/16, se reemplaza la unidad automotor Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, DOM DYL 697 por la unidad automotor Mercedes Benz Sprinter 515 CDI-C, Dominio PEK 159, por lo cual se solicita se

otorgue a este vehículo el beneficio otorgado por la Ordenanza N° 2472/2015.-

Que, a través del Despacho N° 094/18 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, se resuelve aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:DERÓGANSE: en todos sus términos las Ordenanzas N° 2472/2015 y N° 2848/2018.-

ARTÍCULO 2°:EXCEPTÚANSE: del pago del Impuesto sobre Patentes de Rodados, a la Fundación Cruzada Patagónica, de los vehículos que a continuación se detallan:

- ✓ Mercedes Benz Sprinter 515 CDI/C D 12+1 Combi Full, DOM PEK 159.-
- ✓ Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/4 19+1, DOM IFS 200.-
- ✓ Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C3550, Tipo Mini Bus, DOM IVH 933.

ARTÍCULO 3°:DETERMÍNASE: que la exención de los vehículos citados en el Artículo anterior será siempre y cuando los mismos se encuentren habilitados para el Transporte de Pasajeros.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal y por su intermedio a todas las dependencias que correspondan, y a la Fundación Cruzada Patagónica.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.991/18.-

ORDENANZA N° 2877/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9990/18 de fecha 04/12/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo remite Decreto N° 1855/18 de fecha 24 de Octubre de 2018, por el cual se otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte económico no reintegrable de \$ 3.325.152,00, destinado a solventar los gastos para la adquisición de un sistema de flejado automático para la prensa de compactación de RSU, una bomba centrífuga de eje horizontal para impulsión de agua y una chipeadora industrial, todo para completar el equipamiento de la planta de Residuos Sólidos de la localidad, en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2758/17.-

Que, al afecto solicita la respectiva autorización de la creación de la partida presupuestaria de ingresos y egresos pertinentes como así también la autorización de compra directa de los mencionados elementos, ya que por las características técnicas que deben poseer son elementos que difícilmente poseen en stock los comercios que habitualmente que se realizan compras.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc.

“a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:HOMOLÓGASE: el Decreto N° 1855 de fecha 24 de Octubre de 2018 del

Gobierno de la Provincia del Neuquén, por el cual se otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de pesos tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y dos (\$ 3.325.152,00), destinado a solventar los gastos para la adquisición de un sistema de flejado automático para la prensa de compactación de RSU, una bomba centrífuga de eje horizontal para impulsión de agua y una chipeadora industrial, todo para completar el equipamiento de la planta de Residuos Sólidos de la localidad, en el marco de la Emergencia Ambiental declarada mediante Ordenanza N° 2758/18.

ARTÍCULO 2º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3º:AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar compra

directa de los elementos descriptos en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º:Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.991/18

ORDENANZA N° 2878/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9993/18 de fecha 05/12/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite para su homologación Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por el cual el Instituto otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización del evento denominado “Cierre del Rally Neuquino, Fecha Coronación”, a realizarse desde el día 30 de noviembre hasta el día 02 de diciembre de 2018, en la Ciudad de Junín de los Andes, aprobado por Resolución N° 624/18 de fecha 26 de noviembre de 2018 – Anexo Único.-

Que, asimismo, se solicita la respetiva autorización de creación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:**RATIFÍCASE:** el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Presidente, Cr. Alfredo Monaco, en adelante “El Instituto” y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, en adelante “La Municipalidad”, por el cual el Instituto otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización del evento denominado “Cierre del Rally Neuquino, Fecha Coronación”, a realizarse desde el día 30 de noviembre hasta el día 02 de diciembre de 2018, en la Ciudad de Junín de los Andes, aprobado por Resolución N° 624/18 de fecha 26 de noviembre de 2018 – Anexo Único.-

ARTÍCULO 2º:**AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º:Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.991/18.-

ORDENANZA N° 2879/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9992/18 de fecha 05 de diciembre de 2018, iniciado por el

Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual remite adjunto Convenio de “Descentralización a Municipios Aplicación de las Leyes N° 2302, 2785, 1634, 2644 y 2743, suscripto entre el Gobierno de la

Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Cláusula Primera del Convenio “La Provincia” otorgará a “La Municipalidad” un Aporte no Reintegrable para ser aplicado exclusivamente a los Programas que esta última diseñe e implemente en atención a la efectiva aplicación de las Leyes 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, 2785 de Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar y 2743 que crea el Consejo Provincial de Adultos Mayores.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que “La Provincia” transferirá inicialmente la suma de Pesos ciento veintidós mil trescientos setenta y nueve con 37/100 (\$ 122.379,37) que “La Municipalidad” afectará con cargo específico a la realización de todas las acciones inherentes a la ejecución de programas de aplicación de las leyes indicadas en la Cláusula anterior.-

Que, la Cláusula Tercera del citado Convenio expresa: A los efectos del presente Convenio se entenderá como Programas Sociales Municipales aquellos que tengan las siguientes premisas: “Inclusión Social”, acciones dirigidas a facilitar la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios sociales, los bienes y la restitución de los derechos violados o vulnerados; “Prevención”, las dirigidas a evitar situaciones de vulnerabilidad social; “Promoción”, potenciar las capacidades de la población para el ejercicio pleno de la ciudadanía y “Protección a la Población Vulnerable”, para facilitar el restablecimiento de la trama familiar y social. Toda acción en las que se encuentren involucrados menores de 18 años deberá primar el interés superior del niño y del adolescente.-

Que, la Cláusula Cuarta expresa que “La Provincia” a través del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y seguridad tendrá a cargo la auditoria, control y evaluación de los resultados que surjan de la aplicación del presente convenio, implementando los procedimientos que estime

pertinentes a través de la Subsecretaría de Familia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendición.-

Que, el plazo de este Convenio estará sujeto a la aprobación anual del gasto correspondiente en el Presupuesto Provincial.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad homologar el citado Convenio, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el “Convenio de Descentralización a Municipios Aplicación de las Leyes 2302, 2785, 1634, 2644 y 2743”, a suscribir entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Lic. Norberto Alfredo Bruno; el Sr. Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, Mariano Gaido, en adelante “La Provincia”, por una parte y por la otra la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, en adelante “La Municipalidad”, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º:Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.991/18.-

ORDENANZA N° 2880/2018

VISTO: La necesidad de actualizar la Ordenanza N° 170/86 que trata las condiciones generales y especiales que deben cumplir los comercios de nuestra localidad de acuerdo a cada rubro, y;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley 18284/69 Código Alimentario Argentino y su reglamentación anexos I y II la principal normativa con la que actualmente nos regimos, siendo esta la base de la ordenanza en cuestión.-Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 815/99 los Municipios serán los responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino en sus respectivas jurisdicciones, así también faculta a las Municipalidades a dictar Ordenanzas e implementar normas y reglamentaciones con el fin de completar las normas del C.A.A. o establecer otras disposiciones que no hayan sido contempladas.-

Que, es el Código Alimentario Argentino, el que día a día es actualizado mediante incorporaciones a los articulados o en una sección anexa al final del mismo, en la que se transcriben Resoluciones Grupo Mercado Común en materia alimentaria; mientras que la ordenanza 170/86 se mantiene sin actualizaciones.-

Que, debido a su antigüedad y al constante avance de la tecnología alimentaria para prevenir y minimizar las enfermedades transmitidas por los alimentos (ETAs), resulta necesaria su actualización.-

Que, es necesario fortalecer las disposiciones actuales para impedir que el accionar bromatológico se encuentre impotente ante situaciones complejas y así respaldar a los funcionarios actuantes.- Que en la actualidad surgen diversas dificultades en inspecciones bromatológicas y estas merecen su reglamentación para mejorar el accionar del contralor.-

Que, es responsabilidad del ente contralor velar por el cumplimiento de las Leyes alimenticias salvaguardando la salud de la población.-

Que, fortaleciendo el Código Alimentario Argentino mediante nuestras Ordenanzas Municipales es una manera de proteger la salud de la población.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE: el cuerpo normativo adjunto a la presente ordenanza, de la cual es parte y que reglamenta las habilitaciones comerciales.-

ARTÍCULO 2°: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación y ninguna persona física y/o jurídica, encuadrada en las disposiciones o en una de ellas del reglamento, podrá alegar ignorancia de la misma.-

ARTÍCULO 3°:DERÓGASE: toda ordenanza y/o disposición que se anteponga a la presente.

ARTÍCULO 4°:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación; y posteriormente por su intermedio comuníquese a la opinión pública en general y a los comercios en particular.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1992/18 – EXPTE. C.D. N° 9891/18.-

ORDENANZA N° 2881/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9997/2018 de fecha 10/12/2018, originada por Nota Externa N° 500/18 de fecha 07/12/2018, presentada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita modificación del Artículo 17°: TARIFA: de la Ordenanza N° 2789/2018, por la cual se dicta reglamentación del Servicio de Taxis, Radio Taxis, remisses y Taxiflet.-

Que, el Capítulo IV Tarifas, Artículo 17° dice: “*Establécese que la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remisses será definida mediante la Ordenanza específica y deberá contener un artículo gatillo que actualice la misma cada 6 (seis) meses según el porcentual de aumento de la nafta súper de la empresa de bandera YPF, la misma deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante*”.-

Que, mediante Ordenanza N° 2806/2018, se fija la Tarifa para la prestación del Servicio de Taxis den la Ciudad de Junín de los Andes.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “*Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad, modificar la metodología de actualización de las tarifas de taxis, radio taxis y remises, establecida en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2789/2018, como así también derogar la Ordenanza N° 2806/2018.-

Que, a efecto, se debe dictar la noma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:DERÓGASE: la Ordenanza N° 2806/2018 de fecha 23/05/2018.-

ARTÍCULO 2°:MODIFÍCASE: el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2789/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO 17°: TARIFA: Establécese que la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remises, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunarán criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se*

elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente”.-

ARTÍCULO 3°:FÍJASE: la nueva Tarifa para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remises** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

- 1) **Bajada de Bandera:**
\$ 30,46.-
- 2) **Por cada 80 mts. recorridos:**
\$ 2,43.-
- 3) **Por cada minuto de espera:**
\$ 2,43.-

NOCTURNO:

- 1) **Bajada de Bandera:**
\$ 38,06.-
- 2) **Por cada 80 mts. recorridos:**
\$ 2,73.-
- 3) **Por cada minuto de espera:**
\$ 2,73.-

ARTÍCULO 4°:FÍJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 5°:AUTORIZASE: al Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace a reglamentar la presente ordenanza, en todo lo que considere oportuno para el mejoramiento de la misma.-

ARTÍCULO 6º:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remitase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1992/18.-

ORDENANZA N° 2882/2018

VISTO: El Expediente N° 8727 Folio 174 de fecha 07/10/16, mediante el cual se presenta proyecto modificación del Organigrama del Concejo Deliberante, creado por Ordenanza N° 2157/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 2157/12 se menciona la norma N° 541/96, en ellas se crea la Planta Administrativa Permanente del Concejo Deliberante de Junín de los Andes y el Organigrama del Concejo Deliberante respectivamente. Entendiendo que las mismas son obsoletas y contradictorias a lo que establece el Convenio Colectivo de Trabajo, en el Capítulo I – Aplicación- Art. 2, establece que “*es aplicable a todos los trabajadores que trabajen en relación de dependencia o bajo directivas y control de la Municipalidad, cualquiera sea la repartición o sector en donde presten servicios, su categoría laboral y las modalidades de su contratación...*” y teniendo en cuenta que el personal Administrativo del Concejo Deliberante pertenece a la Planta Permanente de la

Municipalidad de Junín de los Andes, por ello es razonable la derogación total de dichas Ordenanzas.

Que, en un análisis más profundo también se razona que es oportuno incorporar y mejorar, lo que a continuación se detalla:

- El personal que tiene la responsabilidad del ingreso, recepción y derivación de toda la documentación que se tramite en el ámbito del Concejo Deliberante debe ser de dedicación exclusiva. Es el responsable primario de que la presentación del interesado (privado/institución/organización) comience su curso en forma correcta, y es el que debe brindarle la información al presentante del curso que se le otorga a dicha presentación, por ello se debe cambiar el nivel jerárquico, a Jefe de Departamento.
- Atento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Capítulo III – Autoridades – Artículo 46, dice: “*Las autoridades del Concejo Deliberante serán: presidente, vicepresidente y secretario legislativo. El presidente del Cuerpo será el Viceintendente municipal,...*”, siendo el nexo entre ambos poderes, por lo que debe estar instruido de los temas que son tratados en el ámbito del ejecutivo como así también del legislativo, por ello se cree oportuno crear la Jefatura de Despacho del Legislativo la que dependerá directamente del Presidente del Concejo Deliberante.-
- La tarea de “disponer la edición actualizada del digesto municipal que ordene y recopile las ordenanzas vigentes” y ordenarlo es una actividad en conjunto entre el Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal, conforme Carta Orgánica Municipal. Asimismo, es de conocimiento que el Sector de Cómputos Municipal y la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, están trabajando para su puesta en marcha. Además, el Digesto tiene como objetivo informar a la comunidad todas las normas vigentes, las históricas, las derogadas tácitamente y normas en desuso,

tarea que necesita dedicación exclusiva, ya que dicha depuración, teniendo en cuenta la cantidad de años desde que este Concejo Deliberante comenzó a sancionar ordenanzas, conlleva tiempo y dedicación, por ello se determina la creación del área/sector/departamento Digesto Municipal y Pagina Web.

- El Ceremonial y el Protocolo son consideradas un conjunto de acciones que se aplican para un mejor desarrollo y realce de las actividades que realiza una organización, y la Comunicación un medio y herramienta de cooperación que generan prestigio y credibilidad de las mismas. Todo esto contribuye a la consolidación de los valores compartidos y de la cultura organizacional impactando positivamente en la imagen de la organización. Las tareas descriptas necesitan de un personal exclusivo, en consecuencia establecer la creación del Área de Comunicación, Ceremonial y Protocolo.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 48°, ARTICULO 56° Y ARTICULO 57°, INCISO a) EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DERÓGANSE: las Ordenanzas 541/96 y 2157/12, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: EL ORGANIGRAMA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE JUNÍN

DE LOS ANDES, el que se establece mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: los cargos Administrativos para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los

Andes:

- a) Secretario Administrativo.
- b) Pro-Secretario Administrativo.

Jefe de Despacho del Presidente Legislativo

- a) Jefe de Departamento de Actas de Sesiones.
- b) Jefe de Departamento de Comisiones Internas de Trabajo.
- c) Jefe de Departamento de Mesa de Entradas.
- d) Responsable de Comunicación, Ceremonial y Protocolo.
- e) Responsable del Digesto Municipal y Pagina Web.
- f) Responsable del Sector Archivo.-
- g) Responsable del Sector Audio y Sonido. Sector Mantenimiento.
- h) Responsable del Sector Maestranza.
- i) Responsable del Sector Cadetería.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

El Concejo Deliberante tendrá un Secretario Administrativo el que será cubierto por personal de planta permanente, su desempeño será el equivalente al de un Director Clase “A”, según CCT-Anexo III, dependerá directamente del Vicepresidente y Secretario Legislativo del Cuerpo, y supervisará y coordinará las actuaciones y acciones administrativas realizadas de las siguientes dependencias: **a)** Prosecretaria Administrativa; **b)** Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, **c)** Sector Archivo, **d)** Sector Cadetería, **e)** Sectores Audio y Sonido y Mantenimiento; **f)** Sector Maestranza.

Son Atribuciones y deberes:

- Asistir a la Presidencia en la Sesión Deliberativa.

- Asistir al Vicepresidente y Secretario Legislativo en la funcionalidad administrativa, controlando y supervisando las tareas inherentes a la Secretaría.
- Organizar y confeccionar los temas a tratar en las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Especiales y Audiencias Públicas, como así también presenciarlas a efectos de registrar fehacientemente el desarrollo de las mismas.
- Fiscalizar las tramitaciones de la Documentación que se gestiona ante el Concejo Deliberante.
- Entender en la determinación de funciones y políticas administrativas del personal.
- Asistir y colaborar con la Asesoría Legal del Concejo Deliberante.
- Supervisión y asesoramiento de la técnica y redacción legislativas en las normativas que elabore el Cuerpo del Concejo Deliberante.
- Confección de informes técnico-legislativos.
- Podrá asistir a las reuniones de trabajo que realice el Cuerpo, como así también a las de las Comisiones.
- Elaborar las normas legales con asesoramiento técnico legal.
- Elevación de la Documentación producida por el Cuerpo a las entidades oficiales y privadas.
- Mantener al tanto de las normas legales y facilitar el acceso a la documentación al Responsable del Digesto Municipal y Pagina Web.
- Entender en la Suplencia de los Sres. Concejales.
- Confección de Ordenanzas, Resoluciones, Comunicaciones y disposiciones sancionadas y/o aprobadas por el Cuerpo, y remitir las mismas al Departamento Ejecutivo y/o donde correspondiere enviarlas.
- Archivo de carpetas correspondientes a cada uno de los temas sancionados por el Concejo Deliberante en la elaboración de proyectos.
- Organizar, distribuir y registrar toda la información y documentación, desde su ingreso al Cuerpo, hasta la disposición final del trámite.
- Organizar y supervisar el registro de asistencia de los Concejales a las sesiones.
- Organizar y conservar el Archivo de: resoluciones, disposiciones, notas, oficios y asistencia de los concejales a sesiones dependiente de la Secretaría.
- Mecnografiar e ingresar en la base de datos, como ordenanzas, comunicaciones, declaraciones y resoluciones, los proyectos aprobados por el Concejo, con ese orden de prioridades.
- Dar viabilidad a los despachos en su totalidad antes de la siguiente sesión.
- Efectuar en forma fehaciente, las notificaciones que se ordenen en los despachos, con constancia de recepción, archivándose en las actuaciones.
- Asegurar el resguardo y archivo, en soporte magnético y en papel, de todas las normas legales emitidas por el Cuerpo, como así también las actas de Sesiones.
- Para cumplir con todas las funciones descripta contará con un Prosecretario Administrativo además en caso de ser necesario podrá delegar tareas en el resto del Personal de Planta Administrativa.
- Y toda otra tarea que sea encomendada por las autoridades del Cuerpo.

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

El Concejo Deliberante tendrá un Prosecretario Administrativo; dicho puesto será cubierto por personal de planta permanente, su desempeño será el equivalente al de un Director Clase “B”, según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- Asistir y colaborar con el Secretario en el desempeño de las tareas administrativas cotidianas y en los objetivos de la Administración del Concejo Deliberante. Reemplazando al mismo en caso de ausencia.
- Coordinar las tareas con el Secretario Administrativo para el funcionamiento de las dependencias a cargo.

- Efectuar las compras y suministros. Responder a las necesidades de adquisiciones de los sectores administrativos del Concejo Deliberante, a excepción de los Bloques Parlamentarios. Confeccionar y remitir las de Notas de Pedido al Área de Compras del Municipio, y que fueren ejecutados de la Partida del Concejo Deliberante. Registro y guarda de copias Notas de pedidos.
- Supervisión de la provisión de suministros, compras y viáticos.
- Confeccionar la documentación concerniente a las contrataciones que realice el Cuerpo.
- Control y Seguimiento de la Ejecución del Presupuesto del Concejo Deliberante.
- Llevar e Implementar el archivo patrimonial del Concejo Deliberante.
- Le corresponderá la organización, mantenimiento y enriquecimiento del material bibliográfico de consulta.
- Enviar al Área Municipal responsable de la emisión y publicación del Boletín Oficial, las normas legales para su publicación.
- Llevar el registro y control de los cargos ocupados por el Personal de Planta Permanente y/o Contratados.
- Confeccionar las planillas de asistencia.
- Preparar las certificaciones de remuneraciones y las novedades del personal y concejales de conformidad con las normas para ser remitida al Área de Recursos Humanos del Ejecutivo Municipal.
- Mantener ordenada la documentación del personal del Concejo Deliberante creará los formularios que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del área de personal, notificará las resoluciones de las autoridades del Concejo y que se refieran al personal y se registrá de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo.
- Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior.

DEPARTAMENTO DE DESPACHOS DE COMISIONES:

Será responsable de este Departamento un personal administrativo de planta permanente, su desempeño será el equivalente al de un Jefe de Despacho Administrativo según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- Asistir al presidente de Comisión y Concejales que integran las distintas Comisiones Internas Permanentes del Concejo Deliberante.
- Recepcionar de parte de la Secretaría Administrativa toda la documentación girada a Comisión para su estudio.
- Realizar los Despachos correspondientes a cada reunión de Comisión.
- Llevar un registro de los asuntos tratados.
- Llevar un registro de asistencia para la reunión de Comisión.
- Realizar la apertura anual de los libros o cuadernos de actas de cada comisión interna.
- Recabar firmas de Despachos producidos por la Comisión a los respectivos integrantes de la misma.
- Poner a disposición de la Secretaría Administrativa la transcripción de los despachos emitidos por las Comisiones Internas, debidamente firmados.
- Asistir a cada reunión de Comisión, muñido de: cuaderno de asistencia y carpetas con los asuntos a tratar.
- Tratar de conseguir antecedentes, datos o material de consulta que le soliciten los Señores Concejales. Dicha información puede estar o no en el Edificio del Concejo Deliberante.
- Atender todas las solicitudes de los Concejales reunidos en Comisión, que pueden consistir, como por ejemplo, llamadas telefónicas, pedidos de consultas, coordinación de reuniones tenientes a los temas en tratamiento. Lo que no está especificado, pero sí relativo a labor legislativa, el secretario debe cumplirlo.
- Elaborar informe mensual y anual de expedientes por cada comisión interna.

- Toda otra tarea específica que le sea indicada por sus superiores.-

DEPARTAMENTO DE ACTAS DE SESIONES

Será responsable de este Departamento un personal administrativo de planta permanente, su desempeño será el equivalente al de un Jefe de Despacho Administrativo, según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- Desgrabar el audio de acuerdo a la versión grabada durante la sesión.
- Mecanografiar y poner a disposición las actas de las sesiones al Secretario Legislativo quien corroborara que estén traducidas fielmente y por orden cronológico según el desarrollo de las mismas.
- Poner a consideración de los Bloques Políticos y Presidencia del Cuerpo el desgrabado de las actas de sesión respetando los plazos establecidos en el Reglamento Interno.
- Llevar un registro de las grabaciones y del orden numérico de las distintas Sesiones.

SECTOR ARCHIVO

Será responsable de este Departamento un personal administrativo de planta permanente, su desempeño será el equivalente al de un Responsable de Sector, según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- Recepcionar, ordenar, clasificar, registrar, archivar e ingresar en el sistema informático la documentación que sea derivada al sector por las distintas dependencias del Concejo Deliberante.
- Mantener en forma ordenada y segura la documentación recibida.
- Resguardar las copias de todas las normas legales emitidas por el Cuerpo y por Presidencia, como así también, expedientes, despachos, proyectos presentados por los bloques políticos, notas, circulares, libros de registros de la mesa general de entradas y salidas, libros de actas de sesiones, copias de decretos, material de audio, expedientes y

documentación correspondiente a la Secretaría Administrativa.

- Realizar el expurgo correspondiente, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, con aprobación por Resolución del Cuerpo Deliberativo.
- Llevar un registro para el control de préstamo de documentación que sea solicitada por usuarios internos.
- Mantener el correcto funcionamiento del Archivo.
- Será de su responsabilidad toda la documentación que allí se encuentra.
- Se encargará de la encuadernación de Actas, Ordenanzas, Resoluciones, Comunicaciones y Disposiciones aprobadas por el Concejo Deliberante.
- Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.

DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

Será responsable de este Departamento un personal administrativo de planta permanente, su desempeño será el equivalente al de un Jefe de Despacho Administrativo, según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- Recibir la documentación y controlar que la misma se encuentre firmada, con su respectiva aclaración, domicilio y/o número de contacto, en caso de presentar fotocopias asentar que lo son. En caso de que sea una iniciativa para Ordenanza, deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal. De notar que no se cumple con lo antes expuesto, será el responsable de devolver todos los ejemplares de la documentación al presentante, con las salvedades respectivas.
- Foliar toda la documentación que recibe (Sello y número en cada foja).
- Registrar el ingreso de la documentación y asignar un número de expediente Consignar tema, extracto, cantidad de fojas.

- Informar al presentante del circuito administrativo que conlleva la presentación.
- Distribuir Notas, Expte. Dictámenes y toda otra documentación que ingrese al Concejo Deliberante ya sea a los Bloque Parlamentario y/o Secretaria Administrativa.
- Llevar el registro, en los libros y en el sistema informático según corresponda, de ingreso y distribución de expedientes.
- Instruirse e instruir a todo el personal, que se desempeñe en dicho sector, de lo antes expuesto para garantizar que el procedimiento se realice correctamente.
- Y toda otra tarea que le encomienden su superior.-

DEL RESPONSABLE SECTOR DE CADETERÍA:

Será responsable de este sector un personal administrativo de planta permanente, su desempeño será el equivalente al de un Responsable de Sector, según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- Encargado de expedir toda correspondencia o trámites del Concejo Deliberante.
- Repartir Documentación que emita el Cuerpo.
- Llevar al correo toda la documentación que se envíe vía postal.
- Tomará todos los recaudos necesarios para llevar a cabo su tarea.
- Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.

DEL RESPONSABLE DEL SECTOR DE MAESTRANZA:

Será responsable de este Sector un personal administrativo de planta permanente, su desempeño será el equivalente al de un Responsable de Sector, según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- Tendrá a su cargo y será el único responsable en todo lo concerniente a la organización, coordinación y ejecución de tareas de maestranza, servicio de limpieza e higiene del Edificio y dependencias del Concejo Deliberante.
- Deberá llevar un registro de todos los productos en stock inherentes a cafetería, como así también de los artículos de limpieza, debiendo comunicar con suficiente anticipación los faltantes a fin de poder tomar las provisiones del caso.

- Será quién se encargue de elaborar el listado de productos que se requieran para el buen funcionamiento del Área a cargo, buscar presupuestos, solicitar que se efectúe la Orden de compra de los mismos, para el posterior retiro y adquisición de los mismos.
- Deberá atender todas las solicitudes de los Señores Concejales las que puedan consistir en requerimientos de cafetería, aseo de los Bloques y del Edificio del Concejo Deliberante en sí, y todas las que se encuentren especificadas pero que sean inherentes al ámbito que esté bajo su responsabilidad.
- Tendrá la obligación de prestar este servicio durante el desarrollo de las Sesiones y/o actividades vinculadas a las labores legislativas, cualquiera sea su horario.
- Tendrá Personal a cargo, quienes deberán cumplir con las funciones que se les encomiende, referido a los Servicios de este ítem.
- Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.

DEL SERVICIO DE AUDIO Y SONIDO. MANTENIMIENTO.

Será responsable de este Departamento un personal de planta permanente, su desempeño será el equivalente Responsable de Sector, según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- Grabar las Sesiones Ordinarias, Extraordinaria y Especiales o audiencias públicas que realice el Cuerpo, y todo evento que fuera oportunamente solicitado por las autoridades del Concejo Deliberante. Remitir, al sector actas, la versión grabada de la sesión pertinente.
- Realizar el mantenimiento periódico de todos los elementos de audio que aseguren el normal funcionamiento para la grabación de la sesión como así también de los eventos que les fueran solicitados.
- Tener en orden las grabaciones para que puedan ser realizadas las Actas de forma prolija y ordenada.
- Verificar constantemente que se cuente con todos los elementos necesarios para el grabado dichas sesiones.
- Realizará el mantenimiento básico y mínimo del edificio del Concejo Deliberante.-
- Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.-

DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS **SECRETARÍA POLÍTICA DE BLOQUES**

(ASESOR):

- Será designado por el presidente y/o concejal de bloque parlamentario que se haya presentado en los últimos comicios y reconocido por la junta electoral. El cargo será de carácter Político, No significando la Estabilidad Permanente de la misma.
- Deberá cumplir el rol de un asesor permanente del Concejal y/o los Concejales en función, presenciar las comisiones, las sesiones y cualquier otra reunión que lo requiera; ya que al implementarse la figura del Administrativo de Planta Permanente, el Secretario de Bloque se dedica exclusivamente al Asesoramiento y Acompañamiento de su Concejal.

- Se registrá por lo establecido en el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante.

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO **DE BLOQUE:**

El personal designado como Secretario Administrativo de Bloque, será ocupado por un personal de planta permanente, su desempeño será el equivalente a Jefe de Departamento, será designado y removido por el Presidente del Bloque Parlamentario como lo establece el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, y tendrá las siguientes funciones:

- Dependerá de el o los Concejales que conformen el Bloque en que se desempeñará, rigiéndose en lo que compete a “Derechos y Deberes del Agente Municipal”, según lo dispuesto por, Carta Orgánica Municipal Artículos 99 y 104 “atribuciones y deberes como empleado municipal y servidor público, Convenio Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno y este Organigrama Funcional.
- Ejecutará y controlará los procesos diarios en contacto permanente con el Concejal o los Concejales.

Llevará adelante la totalidad de las tareas administrativas del Bloque, tales como: Registro de Notas Internas/Externas, Notas de pedido de Suministros, Solicitud de Viáticos, Rendición de Viáticos, colaboración en los proyectos que el Concejal o Concejales deseen presentar. Indagaciones de datos que se encuentren dentro y/o fuera del Concejo Deliberante que el Concejal o Concejales necesiten

- Conforme lo establecido por Carta Orgánica Municipal – Artículo 58°, donde se establece que el Concejo Deliberante o los concejales individualmente, por Secretaría Administrativa Legislativa, podrán pedir informe al Departamento Ejecutivo, será labor del Administrativo del Bloque realizar los trámites para recabar información de los expedientes que se encuentran dentro de la Comisión Interna que el Concejal presida (de considerarse necesario).

**JEFE DE DESPACHO DEL PRESIDENTE
LEGISLATIVO**

El Despacho del Presidente Legislativo será ocupado por un personal de planta permanente, será designado y removido por el Presidente del Concejo Deliberante, su desempeño será el equivalente al de un Jefe de Despacho Administrativo según CCT-Anexo III, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar de las comisiones internas de trabajo del Concejo Deliberante, y comunicar al Presidente de los asuntos ingresados, tratados y toda otra documentación que corresponda.
- b) Realizar las gestiones necesarias para buscar la información dentro del Departamento del Ejecutivo Municipal, solicitada por el Cuerpo de Concejales, ponerlo a consideración del Intendente y/o Viceintendente, y enviarlos al Poder Legislativo.
- c) Tomar notas de las proposiciones de los Concejales que sean materia de consideración del Cuerpo.
- d) Llevar un registro de pedidos de informes efectuados por los concejales.
- e) Llevar un registro de los expedientes tratados en las Comisiones y sus resoluciones.
- f) Para realizar las tareas antes mencionadas podrá trabajar en conjunto con el personal del Departamento de Comisiones.

**RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN,
CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

Tendrá como misión delinear y proponer al Vicepresidente del Concejo Deliberante las Políticas de comunicación interna y externa, atendiendo la comunicación organizacional, la comunicación informativa, posicionando así una imagen fortalecida del Concejo Deliberante en la sociedad. Estará a cargo de un (1) PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE que será designado y removido por el Vicepresidente del Concejo Deliberante.

COMUNICACIÓN

Son sus funciones.

- a) Asistir al Concejo Deliberante relacionado con la difusión, publicidad, publicaciones oficiales, con la televisión, radio, agencias de noticias y la imprenta, sobre las políticas establecidas de divulgación y comunicación interna del Concejo Deliberante, procurando el fortalecimiento de la imagen de la administración del Cuerpo.
- b) Proponer y desarrollar la política de comunicación pública en la administración del Concejo Deliberante.
- c) Interactuar con los medios de comunicación local, regional y nacional a fin de crear canales de comunicación efectivos para dar a conocer la gestión de los concejales y del Concejo Deliberante en pleno.
- d) Dar amplia difusión a los trabajos realizados en conjunto por los concejales y el Concejo Deliberante en general.
- e) Trabajar en conjunto con los Bloques Parlamentarios sobre la difusión de los proyectos, gestiones, reuniones, eventos relacionados al desempeño de sus funciones.
- f) Redactar la gacetilla de noticias mensualmente.
- g) Trabajar en conjunto con el sector de digesto y página web para la carga de los trabajado en esta área.

DEL CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Son sus funciones:

- a) Proyectar, organizar, ejecutar y fiscalizar, todos y cada uno de los actos y ceremonias

- oficiales del orden legislativo en el que participan.
- b) Coordinar la organización de eventos proyectados por el Concejo Deliberante dichos acontecimientos destacando funcionarios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y entes autárquicos o civiles que participen en los mismos.
 - c) Proveer los servicios indispensables para el caso, y solicitar su contratación o adquisición de los que no se disponen.
 - d) Supervisar con la debida antelación, al inicio de cada acto o ceremonia, que todo está dispuesto tal como se ha previsto.
 - e) Fiscalizar como autoridad del protocolo, el desarrollo de todo acto o ceremonia oficial en los que participen autoridades del gobierno municipal.
 - f) Proyectar, coordinar y fiscalizar la organización y realización de eventos, encuentros, reuniones, etc., que se realicen, que sean declarados de interés por el Concejo Deliberante, o los que hayan obtenido la colaboración de los mismos.
 - g) Colaborar en actos patrióticos, o de adhesión por parte del Municipio para la entrega de regalos protocolares determinados por las autoridades del Concejo.
 - h) Llevar un archivo de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, documentos de toda índole y antecedentes, nacionales y provinciales referidos a protocolo y ceremonial.
 - i) Cumplimentar todas las tareas administrativas inherentes a su área.
 - j) Informará la agenda protocolar a quienes corresponda, y coordinará con la áreas del protocolo responsables de la organización de cada evento siguiente:
 - Adjuntar data de cada actividad.
 - Notificar y coordinar la presencia de miembros del Cuerpo.
 - Disponer el transporte a eventos.

- Coordinará la ubicación de los asistentes según el orden protocolar.

- Presentar informe de los asistentes al locutor del evento.
- Asistir a los miembros presentes en cada evento.
- Coordinará con el Jefe de Despacho del Presidente los eventos donde debe asistir el presidente del Concejo.
- Llevará un registro actualizado de los protocolos provinciales, nacionales y municipales tanto en los podres legislativos, ejecutivos y judiciales, fuerzas de seguridad y militares, entidades intermedias y privadas y cuerpo diplomático argentino y extranjero, gremiales, eclesiásticas, etc.-

RESPONSABLE DEL DIGESTO MUNICIPAL Y PAGINA WEB

Será responsable de este sector un personal administrativo de planta permanente que será designado y promovido por el Vicepresidente del Concejo Deliberante.

Son sus funciones:

- a) Trabajar en conjunto con el Área de Cómputos del Poder Ejecutivo Municipal, hasta la puesta en marcha del Digesto Municipal. Posteriormente, mantener al día el mismo, cargando, ordenanzas, convenios, anexos, etc. al digesto municipal.
- b) Creará, Diseñará y mantendrá actualizada la Pagina WEB del Concejo Deliberante, con toda la información de las actividades, resoluciones y comunicaciones que corresponda.

- c) Trabajar en conjunto con el sector de prensa, ceremonial y protocolo para la carga de lo trabajado.

ARTICULO 4°: Los cargos creados en el Artículo 3°, deberán ser cubiertos en base al sistema concursal de capacidad y antecedentes, según lo establece el CCT, siempre y cuando, posean una antigüedad de cuatro (4) años en la planta permanente municipal.

ARTICULO 5°: El Concejo Deliberante deberá dictar la resolución específica de la designación de los cargos que actualmente se encuentran ocupados, como así también cubrir los cargos vacantes que surjan. Una vez, que se realicen los concursos deberá dictarse las normas específicas según lo establece el CCT.-

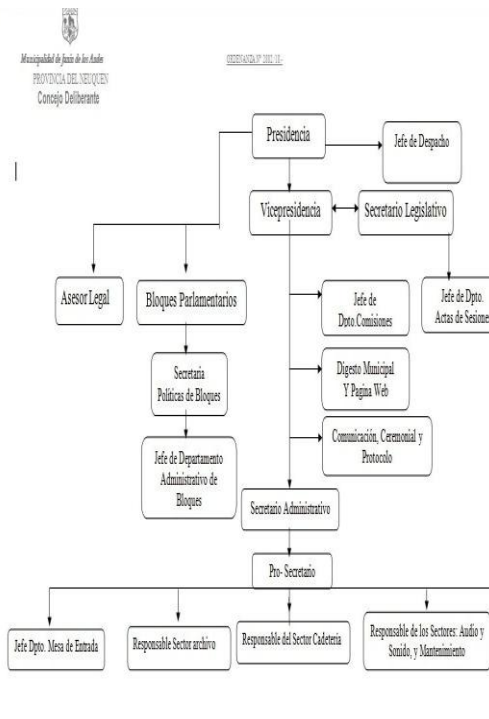
ARTICULO 6°: El personal la Planta Política del Concejo Deliberante se regirá por la Ordenanza N° 1433/2007 y sus modificatoria N° 1648/2008 y N° 2553/15 y no tendrá estabilidad laboral y cesará indefectiblemente en sus funciones al término de la gestión (Art. 48° de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTICULO 7°: Se establece la puesta en vigencia del presente Organigrama a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, a la JACAD para su conocimiento y efectos su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1992/18.-



ORDENANZA N° 2883/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9901/18

fecha 17/10/2018 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 05, de la Manzana 151, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de la Sra. Marcela Silvana Oliva, D.N.I. N° 22.524.226, a favor del Sr. Jiménez, Herminio, D.N.I. N° 93.022.362, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. Oliva Marcela, en el Orden N° 229.-

Que, el Sr. Herminio Jiménez, solicita el cambio de titularidad del Lote 05 Manzana 151 del Loteo Social, por el fallecimiento de quien fuera su esposa Oliva Marcela Silvana, adjuntando al efecto Acta N° 5 de fecha 26/01/2018 de defunción de la nombrada.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 05/11/2018 de Asesoría Legal Municipal, y a fs. 16 y 17 se adjunta dictamen de fecha 26/11/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante.-

Que, en vista de los dictámenes legales y conforme Despacho N° 216/18 de la Comisión Interna de Gobierno, el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/11/2018, se expidió con respecto a lo solicitado por el Sr. Herminio Jiménez, decisión que fuera informa al Ejecutivo Municipal por Nota N°

960/18 de fecha 22/11/2018 y notificado al nombrado Sr. Jiménez mediante Nota N° 961/18.-

Que, en fecha 06/12/2018 ingresa en Comisión de Gobierno del Cuerpo Deliberativo, la Declaración Jurada N° 528/2018 con fecha 04 de diciembre del año 2018, realizada ante el Juez de Paz de la Ciudad de Junín de los Andes, donde consta que el Sr. Jiménez Herminio – DNI N° 93.022.362, estaba en pareja y conviviendo con quien fuera en vida Marcela Silvana Oliva – DNI N° 22.524.226, durante 14 años y que de esa relación nació una hija.-

Que, la documental tiene como fin brindar un nuevo tratamiento al Expte. C.D. 9901/2018, dado que este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/11/2018, ya se había expedido al respecto.-

Que, el peticionante, da a conocer, la necesidad imperiosa de obtener el cambio de titularidad, a parte del Cuerpo Deliberativo.-

Que, por todo lo expuesto, conforme Despacho N° 230/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja el Certificado de Pre-adjudicación suscripto en fecha

04/06/2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. Oliva Marcela Silvana. D.N.I. N° 22.524.226.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE:** al Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Certificado de

Pre-Adjudicación con el Sr. Jiménez Herminio, D.N.I. N° 93.022.362, donde podrá acceder al Lote 05 de la Manzana 151 de una superficie de trescientos cincuenta y dos con ochenta y cinco metros cuadrados (352.85 m²), Nomenclatura Catastral 13-20-041-2453.-

ARTÍCULO 3º: **ESTABLÉCESE:** que será facultad del Ejecutivo Municipal exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Certificado de pre-adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1992/18.-

RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA

10 DE DICIEMBRE 2018

1142 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Muller Omar
10-dic 1143 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Monzon Mauro

1144 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Marinich Ariel
1145 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial -Mur Juan Alberto
1146 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Escobar Tomasa
1147 Despacho Suspensión Lic. - Salazar Luis
1148 Despacho Suspensión Lic. - Calfuqueo Nilo
1149 Despacho Suspensión Lic. - Figueroa Gustavo
1150 Despacho Pago a COTESMA \$5,518
1151 Despacho Subrogancia a la Sra. Vega Silvana
1152 Despacho Viaticos a los Sres. Alfaro y Peucon
1153 Despacho Suspensión Lic., - Casanova Alicia

11-dic

1154 Despacho Pago a LandOil - \$169,739,07
Oficial
1155 Contaduría Devolucion de Tributos

12-dic

1156 Ingresos Públicos Baja de deuda
1157 Ingresos Públicos Baja de deuda
1158 Ingresos Publicas Baja de deuda
1159 Ingresos Públicos Baja de deuda
1160 Ingresos Públicos Baja de deuda
1161 Despacho Subrogancia a la Sra. Riquelma Paula
1162 Lic. Comercial Habilidadacion Lic. Comercial - Olate Cristian
1163 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Acevedo Andrea
1164 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - ZunigaMaria
1165 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Flores Anibal
1166 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Kinen Silvia
1167 Ingresos Publicos Baja de deuda
1168 Ingresos Publicos Baja de deuda

13-dic

1169 Lic. Comercial baja Sr. Juan AgustinExpte. 4896/18

1170 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Bertil Granh

1171 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Kiyen Silvia

1172 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Maguicha Daniel

1173 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Velayos David

1174 Despacho Pago Transporte El Choique \$17,000

1175 Despacho Transferencia de la 61 a 16 \$90,000

1176 Despacho Pago Epen \$4,576,72 Gregorio Alvarez

1177 Ingresos Públicos Eximicion

1178 Ingresos Públicos Baja de deuda

1179 Ingresos Públicos Baja de deuda - Curruinca

1180 Ingresos Públicos Baja de Deuda -

1181 Ingresos Públicos Baja de Deuda - Rosales

1182 Ingresos Públicos Baja de deuda –Lopez

17-dic

1183 Despacho Pago a la LLAVE DE ORO \$3,500

1184 Despacho Pago a Camuzzi

1185 Despacho Pago a LandOil - \$122,705,52

Oficial

1186 Despacho Pago a LandOil - \$799,99 Parque Ind.

1187 Despacho Pago a LandOil - \$2,600 Mant. Esc.

1188 Despacho Pago a LandOil - \$5,600,22

Santuario

1189 Despacho Pago al Sr. Quintulen Fernando \$15,000

1190 Despacho Pago a Telefonica \$18,369

1191 Compras Pago a Casa La Primera \$11,162

18-dic

1192 Despacho Transferencia de la 61 a 54 \$259,611,23

1193 Despacho Reintegro Al Sr. Figueroa Gustavo \$6,300,32

1194 Ingresos Públicos Baja de deuda

1195 Ingresos Públicos Beneficio

1196 Ingresos Públicos Beneficio

1197 Ingresos Públicos Beneficio

1198 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Salazar Dionicia

1199 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Velayos Daniel

1200 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Ruiz Jose

1201 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - BastiasRuben

1202 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Melo Santiago

1203 Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Enrique Felisa

19-dic 1204 Despacho Transferencia de la 61 a 19 \$400,000

1205 Despacho Transferencia de la 61 a 59 \$400,000

1206 Despacho Transferencia de la 61 a 17 \$150,000

1207 Lic. Comercial Baj Lic. Comercial – Pysny Dario

1208 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Cabrera Martin

1209 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Monasterio Fabian

1210 Ingresos Públicos Eximición Pago Curin Bautista

1211 Ingresos Públicos Baja de Deuda Nirlef Abel

1212 Ingresos Públicos Acreditación

1213 Ingresos Públicos EximiciónBaldora

1214 Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - MarcoveskyRuben

20-dic

1215 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Flores Analia

1216 Lic. Comercial Baja Lic. Coercial - HernandezJose

1217 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Sivori Ruth

1218 Contaduria Reintegro a las Partidas Copa Fed.

1219 Contaduria Reintegro a las Partidas ISSN

1220 Despacho Debito Bancario \$13,570 Datamet

1221 Despacho Suspensión Lic. MaraboliAngen 12 dias

1222 Lic. Comercial ANULADA

1223 Despacho Transferencia de la 54 a 63 \$46,000 por error erogacion

1224 Despacho Suspensión Lic. Mora Jorge 20 dias

1225 Despacho Pago a LandOil - \$599,99 Parque

Industrial

1226 Despacho Pago a LandOil - \$ Santuario

1227 Despacho Pago a LandOil -\$237,776,97

Oficial

21-dic

1228 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Lorenzo

Gaston

1229 Despacho Pago a Juanito Bar \$7,610

1230 Contaduria Comicones Bancarias

1231 Despacho Asignacion 10% Batista

1232 Despacho Suspensión Lic. Antiago Mariela

1233 Despacho Pago a Quilaquir Sergio \$23,100

INGRESOS DICIEMBRE 2018

cod_ct	nomb_ctar	sal_a	sal_reca	sal_pagsal	crec_mas	rec_m	
11000	Tasa por servicio a la	0	539339	0	0	539339	0
11000	Tasa por Servicio a la	0	154742	934,7	0	153808	0
11000	Derecho de Edificaci	0	72009	0	0	72009	0
11000	Tasa Ambiental del E	0	14583	0	0	14583	0
11000	Tasa Ambiental de E	0	17321	0	0	17321	0
11000	TASA GIRSU- FONDC	0	404822	0	0	404822	0
11000	Licencia Comercial d	0	155472	0	0	155472	0
11000	Licencia Comercial d	0	36366	32994	0	3372,1	0
11000	Tributos Salas de Jue	0	130325	0	0	130325	0
11000	Derecho de Ocupaci	0	34692	0	0	34692	0
11000	Derecho de Ocupaci	0	5848	0	0	5848	0
11000	Derecho de Propaga	0	3160,8	0	0	3160,8	0
11000	Derecho de Inspecci	0	45900	0	0	45900	0
11000	Derecho por Venta A	0	3400	0	0	3400	0
11000	Patentes de Rodado	0	1E+06	0	0	1E+06	0
11000	Patente de Rodados	0	324166	0	0	324166	0
11000	Derechos de Cement	0	9140,6	0	0	9140,6	0
11000	Licencia de Conduct	0	69340	0	0	69340	0
11000	Copia de Planos	0	600	0	0	600	0
11000	Permiso de Instalaci	0	4972	0	0	4972	0
11000	Libreta Sanitaria	0	3900	0	0	3900	0
11000	Fdo.Munic.Solidario	0	19036	0	0	19036	0
11000	Retiro de Escombros	0	150	0	0	150	0
11000	Tasa por Actuacione	0	410	0	0	410	0
11000	Certificados de Deuc	0	13300	0	0	13300	0
11000	Certificaciones Varia	0	12960	0	0	12960	0
11000	Ingreso Infracciones	0	27443	0	0	27443	0
11000	Ingreso por Infraccio	0	12017	0	0	12017	0
11000	Ingreso por Infraccio	0	190734	0	0	190734	0
11000	Ingresos Varios Espe	0	35354	0	0	35354	0
11000	Fiesta del Puesterero	0	210000	0	0	210000	0
11000	Bono Ord.1543/08-C	0	58000	0	0	58000	0
11000	VENTA PERMISOS DI	0	203075	0	0	203075	0
11000	CONCESIONES-CANC	0	31820	0	0	31820	0
12000	Coparticipaci3n Fed	0	4E+06	0	0	4E+06	0
12000	Coparticipacion Prov	0	1E+07	0	0	1E+07	0
12000	Regalias	0	1E+07	0	0	1E+07	0
12000	Impuesto Inmobiliari	0	169795	0	0	169795	0
12000	Aportes No Reintegr	0	1E+07	0	0	1E+07	0
12000	Mantenimiento Edifi	0	165143	0	0	165143	0
12000	Ley 2615 art. 7º can	0	717503	0	0	717503	0
21000	Terreno Parque Indu	0	33075	0	0	33075	0
21000	Venta Parcela Ceme	0	387,32	0	0	387,32	0
21000	Venta Loteo Social	0	51079	0	0	51079	0
22000	Plan Veredas	0	297,25	0	0	297,25	0
22000	Fdo.Fed.Solidario(Co	0	259611	0	0	259611	0
32000	MANTENIMIENTO ES	0	-165143	0	0	0	####

EGRESOS 2018

Emprendedores de la Economía Social ..

6/12/2018 836 Autorizase la erogación por la suma de pesos dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco (\$2.136.865,00) correspondiente al 1º pago en CHEQUE del Programa de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza, según listado adjunto que consta de veinte (20) fojas , con efecto retroactivo al mes de NOVIEMBRE DE 2018.

6/12/2018 837 Autorizase la erogación por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.836.558,00) correspondiente al 1º Pago en Tarjeta del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza , según listado que consta de catorce (14) fojas , con efecto retroactivo al mes de NOVIEMBRE DEL 2018.

6/12/2018 838 Autorizase el pago de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000,00) de los Beneficiarios del Plan de Contencion Social Transitorio , según la nomina adjunta correspondiente al MES DE NOVIEMBRE 2018 , la cual se adjunta por Triplicado y consta de cuatro (4) fojas .

6/12/2018 839 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por unica vez por la suma de pesos dos mil(\$2.000) a la sra. QUINTRUIN MANUELA LUISA -DNI N° 16.285.162.

6/12/2018 841 Abonese la suma total de pesos treinta mil ochocientos (\$30.800,00) a la sra. CAPURRO SUSANA VICENTA , según factura tipo C n N° 00002-00000093 por un monto de \$ 5.600 por alquiler de 4 baños quimicos con limpieza para el evento EXPRESARTE de fecha 03/12/18 y factura tipo C N° 00002-00000092 por un monto de \$25.200,00 por alquiler de 6 (seis) baños quimicos para la 9º edicion Rally Neuquino coronacion de fecha 03/12/18.

6/12/2018 842 Autorizase el pago de pesos dos mil (\$2.000,00) a cada uno de los beneficiarios que a continuacion se detallan sr. RUIZ LEANDRO EXEQUIEL -DNI N° 34.659.334 ; HUENUFIL

MAYRA -DNI N° 35.493.516;CIFUENTES ORLANDO -DNI N° 29.853.342 ; IBAÑES SANDRO GUSTAVO -DNI N° 22.721.802 ; GONZALEZ MARIANO FELICIANO -DNI N°12.471.169 ; SEPULVEDA ROXANA MABEL DNI N° 28.636.524; VALDEVENITO PEREZ ARNALDO HERIBERTO- DNI N° 95.126.832 ; SR JUAN DE DIOS FIGUERORA MUÑOZ - R.U.N N° 4.294.051-8 correspondiente al mes de NOVIEMBRE /2018 , seguncertificacion respectiva y adjunta.

6/12/2018 844 Abonese la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000) a la firma Comercial PICURU VIAJES Y TURISMO - Razon Social QUIROGA CARLOS GABRIEL CUIT N° 20239374442, según factura tipo B N° 00003-00000034 de fecha 30/11/2018 .

7/12/2018 845 Autorizase la erogacion por la suma de pesos ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y seis (\$192.586,00) ,correspondiente al 1º pago complementario en CHEQUE del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza, según listado adjunto que consta de tres(39) fojas , con efecto retroactivo al mes de NOVIEMBRE 2018.

7/12/2018 846 Autorizase la erogacion por la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos (\$55.200,00) correspondiente al 1º pago EN TARJETA del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza , según listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de NOVIEMBRE .

10/12/2018 850 Autorizase la erogacion por la suma de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos (\$64.400) , correspondiente al 2º pago en complementario en CHEQUE , del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza , según listado adjunto que conta de dos (2) dos fojas , con efecto retroactivo al mes de NOVIEMBRE DE 2018.

11/12/2018 857 Autorizase un aporte económico no reintegrable , por unica vez por la suma de pesos dos mil (\$2.000) a la sra. Epulef Irma Leonor Elisa dnin°

25.357.385 .

11/12/2018 858 Autorizase un aporte economico no reintegrable, por unica vez por la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) a la sra. MARIN CELESTINA MERCEDES DNI ° 18.009.401.

11/12/2018 859 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por unica vez por el monto de pesos tres mil (\$3.000) a la sra. PAINEFILU LILIANA GENOVEVA DNI °31.957.397.

11/12/2018 863 Otorgase un aporte economico no reintegrable , por la suma de pesos (\$16.000) por unica vez a la sra BOSQUES MARIAN EVELIN DNI N° 40.183.184.

11/12/2018 864 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por unica vez , por la suma de dos mil (\$2.000) a la sra. LINARES NANCY AINARA DNI N°40.183.160 por unica vez .

11/12/2018 865 Otorgase un aporte economico no reintegrable , por la suma de pesos dos mil (\$2.000) a los alumnos de la escuela N°20 para adquirir helados artesanales para 25(veinticinco) alumnos , a nombre de la Directora Suplente CALFULEN DELIA ANGELICA DNI N° 23.962.908 destinados a cubrir gastos que le demanda el mismo .

12/12/2018 867 Otorgase un aporte economico no reintegrable por la suma de pesos tres mil (\$3.000) a los docentes de la Escuela n° 357 Paraje Pampa del Malleo para adquisicion de Pasajes, a nombre de la Directora Inerina ANTIN MONICA GABRIELA DNI N° 27.994.241 destinados a cubrir gastos que le demanda el mismo .

13/12/2018 875 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por unica vez por la suma total de pesos tres mil (\$3.000) a la sra. MELIÑANCO ROMINA BELEN DNI N° 41.124.422.

13/12/2018 876 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por unica vez por la suma total de pesos dos mil (\$2.000) a la sra. CANUILLAN DOMITILIA

TERESA DNI N° 23.962.901.

13/12/2018 877 Abonese las suma de pesos seis mil novecientos (\$6.900) a la firma comercial SAUCO RESTO de coraziniagustinalejandro según factura tipo C N° 0001 -00001849.

13/12/2018 878 Abonese la suma de pesos tres mil (\$3.000) a la Firma comercial CABAÑAS LESGOT DE Masud Daniel Horacio , según factura tipo C N° 0001-000000108.

13/12/2018 879 Autorizase la compra de 1(una) torta decorada de 10 (diez) KILOGRAMOS , conforme se detalla en Nota de Pedido N° 202/18 por la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) que seran destinados a alumnos del CDI Burbujitas sala de 5 años , anexo escuela n° 187 , la misma es para su fiesta de egresados .

13/12/2018 883 Autoricese el pago de las facturas de Apart Hotel Brisa de Otoño , emitida en fecha 04/12/2018 , a saber :FC N° 034 por la suma de \$1.450 pesos mil cuatro cincuenta- FC N°034 por la suma \$2.900 (pesos dos mil novecientos) y FC N° 036 por la suma de \$2.900 (pesos dos mil novecientos) , correspondiente a servicio de alojamiento prestado a disertante de capacitacion organizada por la Direccion de Capacitacion y Formacion de RH municipal.

14/12/2018 884 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por la suma de pesos tres mil(\$3.000) al sr. GARRIDOS RIVAS LUIS MARTIN DNI N° 92.637.465 por unica vez .

14/12/2018 885 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por unica vez por la suma total de pesos tres mil (\$3.000,00) a la sra .MILLAPI ALEJANDRA MARINA DNI N° 35.079.669 .

14/12/2018 887 Abonese la suma total de pesos veintiocho mil ciento cincuenta (\$28.150,00) a la sraRodriguezMaria Laura , según facturatipo C N° 0001-00000063 , por la suma de \$5.400,00 , en factura tipo C N° 0001-00000067 , por la suma de \$4.800,00 , en factura tipo C N° 0001-00000070 , por la suma de

\$9.300,00 y la factura tipo C N° 0001-00000071 por la suma de \$8.650,00.

17/12/2018 888 Autorizase la erogacion por la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000,00) , correspondiente al 3° pago complementario en CHEQUE del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza , según listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de NOVIEMBRE DE 2018.

17/12/2018 889 Autorizase un aporte economico no reintegrable por la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) a la sra. LINARES AYELEN ROSALIA DNI N° 40.613.145 por unica vez.

17/12/2018 890 Autorizase un aporte economico no reintegrable por la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) al sr. FIERRO EDUARDO CEFERINO DNIN°-16.671.501 ,por unica vez.

17/12/2018 891 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) al sr. FIERRO PEDRO DNIN° 21.520.085 por unica vez .

17/12/2018 892 Autorizase el uso de Mirador -Dek ubicado sobre la Costanera del Rio Chimehuin , calle salvador Asmar , para realizar actividades al aire libre (pilates eindoorcycling) promoviendo el movimiento y la actividad fisica como salud , el mismo se dara el dia Jueves 20 de Diciembre , que tendra lugar a partir de las 15:00ha hasta las 22:00 hs .

17/12/2018 894 Abonese la suma total de pesos veintitres mil ochocientos (\$23.800,00) al sr. APARICIO MIGUEL ANGEL según factura tipo C N° 0001-00000169.

17/12/2018 897 Autorizase la compra de10(diez) kilogramos de pan arabe , conforme se detalla en Nota de Pedido 204/18 por la suma de pesos dos mil \$2.600,00 y 6 (seis) pack de gaseosas , que se detalla en nota de pedido n° 205/18 , por la suma de \$2.520,00 que seran destinados a la cena de egresados de los Alumnos de 7mo de la escuela Primaria N° 7 Tomas

Falkner.

17/12/2018 901 Abonese a la firma comercial servicios generales GUSTAVO RENE DIAZ la suma de pesos trece mil doscientos (\$13.200,00) , según factura Tipo C N° 0001-00000007 de fecha 14/12/2018.

19/12/2018 902 Abonese la suma total de pesos quince mil cien (\$15.100) al sr APARICIO MIGUEL ANGEL ,según factura tipo C N° 0001-00000172.

20/12/2018 904 Autorizase la erogacion mediante cheque por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) ala sr. SANTIAGO JOSE DNI N° 23.287.087 en concepto de anticipo de beneficio otorgados del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza , el mismo sera descontado en 2 (dos) cuotas de \$2.500,00 .

21/12/2018 907 Autorizase el pago por la suma total de \$544.200,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS) distribuidos en 179 (ciento setenta y nueve) personas por el monto que se detalla en planilla , que obra en la presente como anexo I , II, III IV , V VI , en caracter de aporte economico no reintegrable.

21/12/2018 908 Abonese la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) al prestador de SERVICIOS GENERALES ALFONSO AMERICO , según factura tipo C N° 0001-00000172 .

21/12/2018 909 Abonese la erogacion por la suma de pesos un millon setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y dos (\$1.798.932,00) , correspondiente al 1° Pago en Taejeta del Programa Municipal de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza , según listado adjunto que consta de catorce (14) fojas , con efecto retroactivo al mes de DICIEMBRE .

21/12/2018 910 Autorizase la erogacion por la suma de pesos dos millones cuatrocientos diez mil novecientos dieciseis (\$ 2.410.916,00) , correspondiente al 1° pago en CHEQUE del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el

Sector Publico Ordenanza , según listado adjunto que consta de diecinueve (19) fojas con efecto retroactivo al mes de DICIEMBRE.

21/12/2018 911 Autorizase el pago de pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$34.500,00) de los beneficiarios del Plan de Contencion Social Transitorio , Ordenanza 2648/16, según la nomia adjunta correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018 , la cual se adjunta por Triplicado y consta de cuatro (4) fojas.

21/12/2018 912 Autorizase el pago de pesos dos mil (\$2.000) a cada uno de los beneficiarios que a continuacion se detallan : RUIZ LEANDRO EXEQUIEL -DNI N° 34.659.334 ; HUENUFIL MAYRA -DNI N° 35.493.516;**CIFUENTES ORLANDO** -DNI N° 29.853.342 ; IBAÑES SANDRO GUSTAVO -DNI N° 22.721.802 ; GONZALEZ MARIANO FELICIANO -DNI N°12.471.169 ; SEPULVEDA ROXANA MABEL DNI N° 28.636.524; VALDEVENITO PEREZ ARNALDO HERIBERTO- DNI N° 95.126.832 ; SR JUAN DE DIOS FIGUERORA MUÑOZ - R.U.N N° 4.294.051-8 correspondiente al mes de DICIEMBRE /2018 , seguncertificacion respectiva y adjunta.

21/12/2018 913 Abonese las suma total de pesos cuarenta y un mil treinta y cuatro (\$41.034,00)al sr. BEGUIRISTAN NELSON SEBASTIAN, CUIT N°20-24685358-5, según factura tipo B N° 000002-**00000058- de fecha 12/12/2018.**

21/12/2018 914 Abonese la suma total de pesos veintidos mil ochocientos , (\$22.800,00) al sr. Aparicio Miguel Angel , según factura tipo C N° 0001-00000174 de fecha 21/12/2018.

21/12/2018 915 Autorizase la erogacion por la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos (\$36.800,00) , correspondiente al 1º pago complementario en CHEQUE del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza , según listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efectio retroactivo al mes de DICIEMBRE DE 2018.

21/12/2018 918 Modifiquese por razones de servicio la licencia Anual Ordinaria correspondiente al Periodo 2017 (2º fraccion) a la agente municipal AIGO DIRA ELI DEL LUJAN - LEG. 401 a cargo de la Direccion del Instituto Municipal de Vivienda y Autorizase cuatro (4) dias a partir del 11/12/2018 hasta 14/12/2018 inclusive , quedando a favor de la mencionada un total de diez (10) diashabiles del Periodo 2017.

AVISOS -SOLICITADAS Y EDICTOS

Se INTIMA a los titulares o terceros /as interesados/as que acrediten propiedad de las motos y los vehículos que a continuación se detallan , se presenten ante el JUZGADO DE FALTAS DE JUNIN DE LOS ANDES, ubicado en la calle Lamadrid 284, de dicha ciudad (tel. 02972 491 550), dentro de los 15 (quince) días corridos de publicada la presente, a fin de que procedan a retirarlos, bajo apercibimiento de proceder a COMPACTACIÓN de los mismos, **conforme lo establece el art. 13 de la ORDENANZA 2852/18.**

LOS MOTOVEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN SECUESTRADOS SON:
Guerrero g 110, dominio 962-IBX

Zanella 110 cc, dominio 977-GBU

Yamaha, dominio 819- AEU

Corven Energy 110, dominio 029-HCE

Corven, dominio 890-GBU

2595 - 16 Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2016 y Modificación Código Tributario



IMPRESO EN EL MES DE ENERO DEL Año 2019

*EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco
Contiene información del mes de Diciembre 2018*